

dientes física y/o psíquica, tanto institucionalizadas como en su domicilio.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.500.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Limpiezas de Alfombras y Tapices». (Depósito número 8279).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Salvador Bastida Martínez, en nombre y representación de Limpiezas Idella 2001, SL: D. Miguel Juan Portal Rausell, en nombre y representación de Limsert, SL; D. José Rodrigo Baixauli, en nombre y representación de Tintorería Rodrigo, SL; D. Jesús Sanz Meneses, en nombre y representación de Jesús Sanz Meneses; D. Jesús Sanz Blanco, en nombre y representación de Unidad de Servicios de Limpieza, SL, y D. Rafael Aliaga Arnedo, en nombre y representación de Tinte Aliaga, SL, en calidad de promotores, fueron presentados por D. José Vicente Rosa Romero mediante escrito de fecha 14 de junio y se han tramitado con el número 74590-7235.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la plaza de Tetuán número 19, entre-suelo de Valencia; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende la limpieza, tratamiento y almacenaje de alfombras y prendas similares.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.502.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresas Dedicadas a la Pesca Internacional de Marisco Congelado mediante Sociedades Mixtas en Terceros Países». (Depósito número 8248).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. José Martí Durá, en nombre y representación

de «José Martí Peix, S.A.», D. José Manuel Rodríguez Domínguez, en nombre y representación de «Mariscos Rodríguez, S.A.», D. Andrés Perles Jorro, en nombre y representación de «Astipesca S.L.», D. José Baldó Martínez, en nombre y representación de «Alteapesca S.A.», D. Ángel Muriel Moreno, en nombre y representación de «Baltimar, S.A.», D. Alberto Machón Hurtado, en nombre y representación de «Marfa, S. L.», D. Ignacio García Santiago, en nombre y representación de «Navegasa, S.L.», D. José Jiménez Puente, en nombre y representación de «Pesqueras Carman, S.L.», D. José González Sánchez, en nombre y representación de «Pesqueras Jicor, S.A.», D. Jaime Soriano de las Heras, en nombre y representación de «Pesqueras Puerto Chico, S.A.», D. José A. Zubeldia Odriozola, en nombre y representación de «Pesqueras Loyola, S.A.», y D. Luis Bocanegra Cruzado, en nombre y representación de «Vidal Bocanegra, S.A.», todos ellos actuando en calidad de promotores, fueron presentados por D. José Martí Durá mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2004 y se han tramitado con el número 28883-3481.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 2 de abril de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25 de junio de 2004.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la glorieta norte, número 1 de la localidad de Huelva; su ámbito territorial es nacional y el funcional se establece en el artículo 1 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja n.º 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.486.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a la firma SAT 4582 REALBA.**

El Presidente del FEGA, en relación con el expediente n.º 3-326/1992 de la empresa SAT 4582 REALBA, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Hago saber: Por la Presidencia del FEGA se dictó con fecha 17 de marzo de 2004 la siguiente Resolución 1.º) No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión planteado contra la resolución del SENPA, hoy FEGA, de 7 de junio de 1993 de la SAT 4582 REALBA, sin necesidad de solicitar dictamen del Consejo de Estado, por cuanto el mismo no se funda en ninguna de las causas previstas en el apartado 1 del art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 2.º) Contra la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley Orgánica 6/1998, de Reforma de la Ley Orgánica de la Ley Judicial, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, que por reparto corresponda.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quien podrá dirigirse, por sí o mediante representante autorizado a nuestras oficinas en Madrid, c/ Beneficencia, n.º 8, para conocer el texto íntegro del mencionado acuerdo.

Madrid, 17 de junio de 2004.—El Presidente, Francisco Mombiela Muruzábal.—36.659.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del proyecto modificado número 1 del proyecto de los colectores generales del río Miño y del río Caselas. Saneamiento general de la cuenca del río Louro (Pontevedra), y de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 11 de enero de 2002 se adjudicó definitivamente el contrato de obras del «Proyecto de los Colectores Generales del río Miño y del río Caselas. Saneamiento General de la Cuenca del río Louro (Pontevedra)», licitadas mediante concurso a la empresa «Obrascón Huarte Lain, S. A.», con un plazo de ejecución de 24 meses e importe de adjudicación de 9.083.253,01 euros. Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 3 de noviembre de 2003, se autorizó la redacción de la modificación número 1 del referido proyecto y, por Resolución del mismo organismo de 24 de junio de 2004, fue autorizada la incoación del expediente de información pública de la «modificación número 1 del proyecto de los colectores generales del río Miño y del río Caselas. Saneamiento general de la Cuenca del río Louro (Pontevedra)».

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgente ocupación de los nuevos terrenos, bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras de esta modificación número 1, por medio del presente anuncio.

El objeto de este proyecto modificado número 1 es el de definir y valorar las diferentes modificaciones que ha sido necesario introducir en el proyecto primitivo una vez iniciadas las obras para tener en cuenta algunos condicionantes de ejecución difícilmente previsibles en la fase de proyecto. También responde a mejoras y optimización del trazado de los colectores, a la adecuación al entorno de las casetas de pozos, aliviaderos y bombeos y a la actualización de mediciones en las partes no afectadas por los cambios a que obliga la legislación de contratación pública vigente.

Las variaciones incluidas en este proyecto modificado número 1 son, básicamente, las siguientes:

Colector interceptor del río Miño. Tramo E.D.A.R. Guillarei-bombeo A Secadoura.—En este tramo se modifica el trazado entre el PRO y el PR 2 como consecuencia de la nueva ubicación del pozo de bombeo de la E.D.A.R., entre el PR 2 y el PR 10 para asegurar la estabilidad de la carretera existente, entre el PR 25 y el PR 29 para disminuir las afecciones a edificaciones existentes, entre el PR 34 y el PR 36 por el mismo motivo y el PR 19 propone el empleo de tablestacado como sistema de sostenimiento no previsto en el proyecto inicial.

Colector interceptor del río Miño. Tramo bombeo A Secadoura-río Caselas.—En este tramo se modifica